



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10 397

**RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto de la compañía **"ECUADOR FREEDOM CORPORATION ECUFREECORP CIA. LTDA."**, otorgada ante la Notaria Décima del cantón Quito, el 2 de Agosto del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.723 de 25 de Agosto del 2010, se pronuncia favorablemente por la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante resoluciones Nos. ADM-08240 de 14 de julio de 2008; y, IAF-RR HH-G-2008-0015 de 4 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio y la reforma del Estatuto de la compañía **"ECUADOR FREEDOM CORPORATION ECUFREECORP CIA. LTDA."**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, que contiene el cambio de domicilio, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a su inscripción, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

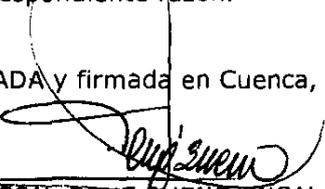
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los señores notarios Décimo del cantón Quito y Noveno del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, cumpla las siguientes diligencias: a) inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y c), sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo; y, d) Que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba en el registro a su cargo el cambio de domicilio que se aprueba y sienten en las copias la correspondiente razón.

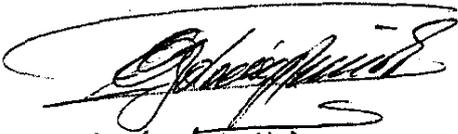
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **25 AGO 2010**

  
ECON. RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.



DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 14 de Marzo del 2011.



  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**RESOLUCION No. SC.DIC.C.11.552**

**SANTIAGO JARAMILLO MALO,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.687 de 25 de Agosto de 2010, se aprobó el cambio de domicilio y la reforma al estatuto de la compañía **"ECUADOR FREEDOM CORPORATION ECUFREECORP CIA.LTDA."**, disponiéndose en el Artículo Cuarto, literal a, que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, inscriba en el registro a su cargo la escritura pública contentiva de dichos actos y la citada Resolución;

Que dicha diligencia no le corresponde efectuar al Registrador Mercantil del Cantón Cuenca sino al del cantón Quito, a donde la compañía cambia su domicilio;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones No. SC.IAF.DRH.G.2011.147 de 10 de Febrero de 2011 y ADM.Q.2011.009 de 17 de Enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución No. SC.DIC.C.10.687 de 25 de Agosto de 2010, sustituyendo el Artículo Cuarto por el siguiente: **"ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a) *que el Registrador Mercantil del Cantón Quito, inscriba en el registro a su cargo la escritura y esta resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio a la ciudad de Quito y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo";*

Cumplido vuelva el expediente;

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 29 de Julio de 2011

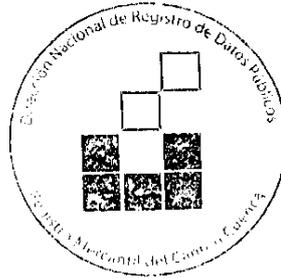
  
DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 2580 del REGISTRO MERCANTIL, Torno 142 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 376 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, 07 de Agosto 2011 del



*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO

RAZON: Siento como tal que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Primero literal b) de la presente Resolución. CUENCA, CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON CUENCA. DCR



*Verónica Vázquez*  
Dra. Verónica Vázquez L.  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca.